



Resolución Ministerial

Lima, 30 JUL. 2015

Nº 171-2015-MIDIS

VISTOS:

El Informe Nº 469-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 37-2015-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través del literal d) del artículo 32 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se asignan recursos en el presupuesto institucional del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de Trescientos Treinta Millones y 00/100 nuevos soles (S/. 330 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE);

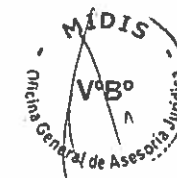
Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 194-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 65 871 953,00), del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de treinta y tres (33) proyectos de inversión pública de agua y saneamiento;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 194-2015-EF, el Titular del Pliego habilitado y habilitador en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, según lo previsto en la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo Nº 194-2015-EF;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 194-2015-EF, por un monto de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 65 871 953,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

UNIDAD EJECUTORA

001 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central MIDIS

CATEGORIA PRESUPUESTAL

9002 : Asignación Presupuestaria que no Resultan en Productos

ACTIVIDAD

5005483 : Transferencia Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 : Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias

65 871 953,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

65 871 953,00

TOTAL PLIEGO

65 871 953,00
=====

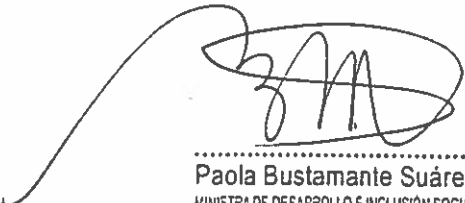
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL